LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 1947

HOSPITAL DE ARANI .--- El impuesto sucesorio de Juana Arce de Ugarte, se destina a la construcción de éste.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo 1o.--- Destinase el impuesto fiscal que rendirá la sucesión hereditaria de la que fue Juana Arce de Ugarte, para la habilitación y equipamiento del hospital de Arani, capital de la Provincia del mismo nombre.

Articulo 2º.--- La administración de estos fondos estará a cargo del Comité Pro- Hospital de Arani.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- P. Saucedo Barberí, Senador Secretario .--- A. Sartí ,.Senador Secretario ad hoc .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- C. Guachalla.